

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinte (20) de Marzo de dos mil quince (2015).

<b>Radicado</b>	050013333 007 <b>2013 00936 00</b>
<b>Demandante</b>	CATALINA PATIÑO GIL
<b>Demandado</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTRO
<b>Medio de control</b>	Nulidad y restablecimiento del derecho laboral
<b>Asunto</b>	<b>Reprograma audiencia inicial</b>

Mediante auto de Junio 16 de 2014 (folio 61), se citó a las partes a audiencia inicial el próximo 22 de Abril de 2015 a las 9:00 a.m.

Pese a lo anterior, advierte esta Agencia Judicial que se hace imposible llevar a cabo la diligencia anteriormente señalada en la fecha y hora indicada, como quiera que se hace necesario realizar diligencia de inspección judicial dentro de Acción Popular, la misma que por su naturaleza constitucional requiere un trámite preferente.

En consecuencia, se reprograma la diligencia de audiencia inicial y se cita a las partes para su realización el día **TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.)**, en las instalaciones de las salas de audiencia ubicadas en el primer piso de la sede del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez

cgo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
---